

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 210

Lunes, 29 de Octubre de 2007

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila 1 y 2

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León 3

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila 3 a 7

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila 7 a 18

Diversos Ayuntamientos 18 a 24

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 6.370/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a JUAN CARLOS NOVOA GUIROLA (50016434), de nacionalidad VENEZOLANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE MORAL, 1, de CANDELEDA (ÁVILA), la

Resolución de concesión del expediente de solicitud de RESIDENCIA FAMILIAR COMUNITARIO INICIAL (Nº. de Expte. 050020070004741).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 18 de Octubre de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.



Número 6.371/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MOHAMED ZAHARAN, cuyo último domicilio conocido fue en calle Pío XII, 28 -4º 11, de OROPESA DEL MAR (Castellón), la Resolución de Extinción de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, del expediente nº 050020070000280.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 18 de octubre de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 6.402/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MOHAMED SERROUKH, de nacionalidad MARROQUÍ, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE CARRETERA, 1 PBJ, de HIJA DE DIOS (LA) (ÁVILA), la Resolución DENEGATORIA del expediente de solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL a favor de su cónyuge e hijos (Nº. de Expte. 050020070004830-31-32).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 22 de Octubre de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 6.398/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

CORRECCIÓN DE ERRORES EN ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, SOBRE LA ADMISIÓN DEFINITIVA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO "MÁXIMO" Nº 1.104

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, HACE SABER:

Que se ha comprobado la existencia de un error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 5 de enero de 2007, página 2, al no haberse incluido el término municipal de Hernansancho como afectado por la solicitud del P.I. MÁXIMO nº 1.104.

Lo que se hace público, en aplicación de lo establecido en el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, para que cuantos tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la publicación de esta corrección en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 18 de octubre de 2007.

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 6.435/07

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

.- Se constituyó la Junta de Gobierno de la Corporación.

2.- Se dio cuenta de distintos decretos de la Presidencia por los que se avocan, en razón de la urgencia, competencias delegadas en la Junta de Gobierno resolviéndose diversas cuestiones en materia de contratación de obras y servicios provinciales.

3.- Se aprobaron distintas certificaciones de obras y servicios provinciales, autorizándose una revisión de precios de un contrato, dos sustituciones de fianzas definitivas y la adjudicación de un contrato de suministro.

4.- Se concedieron préstamos a los ayuntamientos de Navalosa y La Colilla, con cargo a la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal.

5.- Se concedieron distintas subvenciones a ayuntamientos y asociaciones de la provincia.

6.- Se aprobó una Addenda al Convenio para la construcción, remodelación y/o equipamiento de instalaciones deportivas.

Se resolvieron distintas solicitudes de concesión de subvenciones a ayuntamientos y otras entidades.

7.- Aprobar la asistencia una feria de turismo. Conceder distintas subvenciones ayuntamientos en este ámbito y aprobar las bases de la convocatoria de un contrato menor de servicios para la realización de un folleto turístico.

8.- Aprobar la propuesta de concesión de subvenciones a ayuntamientos para gastos de formación y conservación de inventarios de bienes.

9.- Se dio cuenta de la convocatoria de los cursos de formación continua para empleados públicos 2007.

10.- Ratificar la formalización protocolo de adhesión al Convenio Marco de "Oficinas integradas de atención al ciudadano".

11.- Ratificar la formalización del Convenio entre la Diputación Provincial y la Diócesis de Ávila, sobre asistencia religiosa católica en el centro residencial "Infantas Elena y Cristina".

12.- Ratificar la formalización de un Convenio entre la Excma. Diputación Provincial de Ávila y Empleodown S.L.U.



13.- Ratificar la formalización de un Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila y la Diócesis de Ávila, para la creación del Centro Cultural Abulense.

14.- Ratificar la formalización de un Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila para realizar obras destinadas a garantizar el abastecimiento de agua en época estival y dar respuesta inmediata a episodios de puntas de consumo y contaminación en la fuente en los núcleos de población de la provincia.

15.- Ratificar la formalización de una Addenda al Convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila de 28 de octubre de 2005, para la construcción, remodelación y/o equipamiento de instalaciones deportivas en la provincia.

16.- Ratificar la formalización de una Addenda al Concierto de reserva y ocupación de plazas en centros de servicios sociales para personas mayores asistidas, suscrito el día 28 de mayo de 1997, entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.

17.- Ratificar la formalización del convenio de colaboración entre las Diputaciones de Ávila y Soria para la ejecución del proyecto Satent, de la convocatoria ayuntamiento digital, correspondiente al Ministerio de Industria, dentro del plan Avanza.

18.- Aprobar la formalización de un convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila y la Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua para la realización de la exposición "En la pizarra, los últimos hispanorromanos de la meseta".

19.- Ratificar la formalización de los documentos de compromiso suscritos por varios ayuntamientos de la provincia para el programa "Crecemos".

FOD 1.- Aprobar el plan de Remanentes I I (plan provincial 2007).

FOD 2.- Aprobar el plan de Remanentes II del Fondo de Cooperación Local 2007.

Ávila, a de 18 de octubre de 2007/

Firmas, *llegibles*

Número 6.434/07

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS
POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA,
CELEBRADA EL PASADO DÍA 1 DE OCTUBRE DE
2007.**

- Se aprobó el acta de la sesión de 30 de julio de 2007.

1.- Se ratificó el acuerdo adoptado por el Consejo General de la Institución Gran Duque de Alba, por el que se nombran Director y Secretario de dicha Institución.

2.- Se aprobó la actualización y modificación de los estatutos de la Institución Gran Duque de Alba.

Se aprobó la actualización de un acuerdo del Consejo General de la Institución Gran Duque de Alba de 26 de septiembre de 1986.

3.- Se ratificó un acuerdo del Consejo Rector del OAR relativo a delegaciones de competencias de ayuntamientos de la provincia.

4.- Aprobar el expediente de modificación de crédito nº 3/2007 del OAR.

5.- Se aprobó una rectificación a un acuerdo adoptado por el pleno de la Corporación en sesión celebrada el pasado 16 de julio. 6.- Aprobar una modificación de plazas en la plantilla de personal eventual.

Se desestimó una moción planteada por el grupo socialista en la Corporación relativa a: "Participación del ayuntamiento de Ávila en el Convenio con la UNED".

Se desestimó una moción planteada por el grupo socialista en la Corporación relativa a: "Ayudas para lograr la gratuidad de los libros de texto en las zonas rurales de la provincia".

Se aprobó una moción planteada por el grupo socialista en la Corporación relativa a: "Obras para la instalación de sistemas de filtros en municipios afectados por arsénico y nitratos".



Se desestimó una moción planteada por el grupo socialista en la Corporación relativa a: "Ayudas para la provincia procedentes del Pacto local"

Ávila, a 19 de octubre de 2007.

Firmas, *llegibles*

Número 6.436/07

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

.- Se aprobó el acta de la sesión de 10 de septiembre de 2007.

2.- Se dio cuenta de una resolución de la presidencia (11.09.07) por la que se avoca la competencia delegada en la Junta de Gobierno y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación de la obra: "nº 75. Navalanguilla.- Museo de la trashuman-
cia".

3.- Autorizar la devolución de fianza del contrato de obras "Acondicionamiento y Consolidación del Castro de Las Cogotas.- Cardeñosa (Ávila)".

4.- Aprobar distintas certificaciones de obras, y resolver distintos expedientes que corresponden a actuaciones de Cooperación Económica Local.

5.- Se retiró del orden del día el siguiente expediente: Devolución de fianza definitiva del contrato del Servicio de Limpieza del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina" de Ávila.

6.- Dar traslado a los servicios técnicos de la Corporación de un escrito del ayuntamiento de Hernansancho.

7.- Ratificar la formalización de un Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, el obispado de Ávila y la Excma. Diputación Provincial de Ávila, para la con-

servación y reparación de iglesias y ermitas en la provincia de Ávila.

8.- Se retiró del orden del día.

9.- Ratificar la formalización de un Convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y la Diputación de Ávila en materia de incendios.

Ávila, a de 19 de octubre de 2007.

Firmas, *llegibles*

Número 6.437/07

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2007.

.- Se aprobó el acta de la sesión de 24 de septiembre de 2007

2.- Se dio cuenta de distintos decretos de la Presidencia por los que se avocan, en razón de la urgencia, competencias delegadas en la Junta de Gobierno resolviéndose diversas cuestiones en materia de contratación de obras y servicios provinciales.

3.- Aprobar la modificación del contrato de suministro: Camión de bacheo que pueda ser equipado en época invernal con cuña quitanieves.

4.- Aprobar el expediente de contratación de la gestión indirecta del servicio público de ayuda a domicilio.

5.- Solicitar prorroga en el plazo de ejecución de dos obras incluidas en POL objetivo 1 2006 y Plan Provincial 2006.

6.- Declarar la caducidad de un préstamo concedido al ayuntamiento de Casasola y conceder otros al Consorcio Sierra de Ávila-La Moraña y ayuntamiento de Gutierre-Muñoz.

7.- Aprobar la celebración de la Xª edición del Curso "Conoce los Hongos de Ávila" e igualmente una



subvención a 17 ayuntamientos donde existen Agrupaciones legalizadas de Protección Civil.

8.- Adoptar distintos acuerdos en relación con programas culturales y deportivos que promueve la Diputación.

FOD 1.- Aprobar el programa de Remanentes III del Fondo

Ávila, a 19 de octubre de 2007

Firmas, *llegibles*

Número 6.438/07

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO

ADJUDICACIÓN CONTRATO DE DE OBRAS

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras
- b) Descripción del objeto: "Nº 91.- Piedrahíta.- Rehabilitación Casa Gabriel y Galán, 9ª Fase", obra incluida en el Fondo de Cooperación Local 2007
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: _____

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: _____
- b) Procedimiento Negociado sin publicidad (art 141 a) TRLCAP)
- c) Forma: _____

4.- PRESUPUESTO BASE DE NEGOCIACIÓN.

Importe total: 69.600 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 23 de octubre de 2007
- b) Contratista: GOBERCONS, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 69.591,65 euros, IVA incluido.

Ávila, 23 d octubre de 20

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras, *Carlos García González*.

Número 6.440/07

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

NOTIFICACIÓN

ASUNTO: Nombrando Personal eventual a D. Juan Ángel Martínez González.

NOTIFICACIÓN

Por la presente le comunico, que con esta fecha, por el Ilmo. Sr. Presidente, se ha resuelto lo siguiente:

Figurando vacante en la plantilla de personal eventual plaza de auxiliar administrativo de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 104 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local,

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

RESUELVE:

PRIMERO.- Nombrar como personal eventual, con jornada a tiempo parcial, media jornada, al objeto de que desempeñe las funciones inherentes al puesto de Auxiliar Administrativo y otras de confianza, adscrito a los órganos de gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, percibiendo por ello las remuneraciones con las que está dotada la referida plaza y dándosele de alta en la Seguridad Social, todo ello con efectos desde el día 3 de octubre de 2007, a D. Juan Ángel Martínez González, con D.N.I. nº 6565208 L.



SEGUNDO.- El presente nombramiento se registrará por lo dispuesto en los artículos 104 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, 176 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERO.- El interesado cesará en su puesto de trabajo, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de esta Presidencia, sin perjuicio de que puedan cesar antes porque así lo determine esta Presidencia.

CUARTO.- De esta Resolución se dará cuenta al Pleno Corporativo para su ratificación y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila a 3 de octubre de 2007.

El Jefe del Servicio Secretaría General, *José Miguel Lopez del Barrio*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 6.413/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11 octubre de dos mil siete, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

“PROYECTO DE ACTUACIÓN Y DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR PP8 “ROMPIDAS VIEJAS”. APROBACIÓN DEFINITIVA.

PROMOTORES: CONJUNTO DE PROPIETARIOS DEL SECTOR P.P.18 “ROMPIDAS VIEJAS”. Rpte. D.

Luis Duque Alegre. C/ Duque de Alba nº 6, Portal 2, 3º. 05001 Ávila.

EMPLAZAMIENTO: PLAN PARCIAL SECTOR PP 18 “ROMPIDAS VIEJAS”.

PROPIETARIOS AFECTADOS: HERCESA INMOBILIARIA, S.A., domiciliada en Guadalajara, Plaza de Europa, número 3, con domicilio a efectos de notificaciones en Ávila, Plaza Santa Teresa número 12, CP 05001.- PROMOAVILA, S.A., domiciliada en Alpedrete, (Madrid), Calle Puerta de Abajo, número 2, Local 6, con domicilio a efectos de notificaciones en Ávila, Calle San Miguel, número 1, 2º-2, CP 05001.- PROMOCIONES MANSO 2003, S.L., domiciliada en Madrid, Calle San Bernardo, número 80, 2º-A, con domicilio a efectos de notificaciones en Ávila, Plaza del Ejército, número 7-1º, CP. 05001.- EMILIO MANSO SOMOZA, S.L., domiciliada en El Barraca, (Ávila), Avenida de Ávila, número 5, con domicilio a efectos de notificaciones en Ávila, Plaza del Ejército, número 7-1º, CP 05001.- SUELABULA, S.A., domiciliada en Madrid, Calle Doctor Esquerdo, número 105, CP 28007, con domicilio a efectos de notificaciones en Ávila, Calle Duque de Alba, número 6, Portal 2-3º, CP 05001.- INVERAVILA, S.A., domiciliada en Ávila, Calle de los Hornos Caleros, número 26, CP. 05003.- LOVEAN, S.A., domiciliada en Madrid, Calle Quintana, número 2, Pta 12, Pta 10 CP 28008, con domicilio a efectos de notificaciones en Ávila, Paseo de San Roque, número 6, 6º, Puerta 2-3, CP 05001.- VISARO, S.A., domiciliada en Madrid, Calle Orense, número 12, 2a Planta, Oficina 5, CP 28020, con domicilio a efectos de notificaciones en Ávila, Paseo de Santo Tomás, número 8.- P. y C. ARTICA, S.L., domiciliada en Madrid, Calle Orense, número 12, 2a Planta, Oficina 5, con domicilio a efectos de notificaciones en Ávila, Paseo de Santo Tomás, número 8.- CRESCENCIO MARGO ABULENSE, S.L., domiciliada en Madrid, Calle Caramuel, número 19, 4ºIzda., con domicilio a efectos de notificaciones en Ávila, Plaza de la Catedral, número 11, CP 05001.- SANTA CLAUDIA, S.L., domiciliada en Pozuelo de Alarcón, CP. 28224 (Madrid), Avda. de Europa núm. 31.- NEIN, S.A., domiciliada en Las Rozas, CP. 28231.(Madrid), Calle Tajo número 2.DON MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ VELAMOS, domiciliado en Gemuño, CP 05197-(Ávila), Calle La Parra, número 40.- DON ELISEO JIMÉNEZ VELAYOS, domiciliado en Gemuño, CP 05197-(Ávila), Calle La Parra, número 40.- DOÑA MARÍA VICTORIA VELAYOS HERNÁNDEZ domiciliada en Ávila, Avda. de la Juventud número 12, CP 05003.- DON OVIDIO VELAYOS HERNÁNDEZ, domiciliado en Gemuño CP 05197



(Ávila), Calle La Plaza s/n.- DON PEDRO JUAN BARROSO MARTÍN, domiciliado en Ávila, Bajada de los Berrocales, número 12-3º, CP 05003.- DON MIGUEL ÁNGEL BARROSO MARTÍN, domiciliado en Ávila, Bajada de los Berrocales, número 12-2º, CP 05003.- DOÑA MARÍA DEL HENAR BARROSO MARTÍN, domiciliada en Ávila, Bajada de los Berrocales, número 12-3º, CP 05003.- DON JUSTINO PACHO RODRÍGUEZ, domiciliado en Madrid, Calle Infanta Mercedes, número 23, CP 28020.- DON SALVADOR COSTUMERO PEDRERO Y DOÑA ANA MARÍA GÓMEZ GUTIÉRREZ, domiciliado en Herradón de Pinares (Ávila), Calle Mayor número 52, CP 05268.- DON JAVIER MARTÍN BAÑEZ y DOÑA MARTA SONSOLES vecinos de Ávila, con domicilio en la Calle Juan De Yepes número 7, 5º B (05002).- DOÑA MARÍA CRUZ ENCINAR RIVILLA, vecina de Ávila, CP 05001, Paseo San Roque número 6, Escalera 3, 4º-1.- DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ VARAS, vecina de Madrid, Calle San Marmelo núm. 6-2º, CP 28018.- - DON FRANCISCO DAVILA VARAS, vecino de Madrid, Calle Bruno Ayllón núm. 3-3º G, CP 28020.- DOÑA MARINA GUTIÉRREZ RUEDA, vecina de Ávila, con domicilio en el Paseo San Roque número 11, CP. 05001.- DOÑA MÓNICA GUTIÉRREZ RUEDA, vecina de Ávila, con domicilio en la Calle Eduardo Marquina número 22, CP 05001.- DOÑA MARÍA DE LA ASCENSIÓN GUTIÉRREZ DÍAZ, vecina de Madrid, Calle Jacobinia núm. 26 (CP.28047-Madrid).-PARROQUIA DE SANTIAGO, domiciliada en Ávila, Calle Casimiro Hernández, número 12. CP. 05002.- DOÑA MARÍA DEL ROSARIO GUTIÉRREZ DÍAZ, vecina de Pozuelo de Alarcón CP.28223 (Madrid), Calle Sevilla núm. 1.- DOÑA MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ DÍAZ, vecina de Pozuelo de Alarcón CP. 28223 (Madrid), Calle Sevilla núm. 1.Prefabricados Barroso, S.L. Bajada de los Berrocales nº 12, Ávila.

PROPIETARIOS DE SISTEMAS GENERALES:

HERCESA INMOBILIARIA, S.A., Rpte: D. Miguel Silmi Macias, domiciliada en Guadalajara, Plaza de Europa, número 3. CP.19005, con domicilio a efectos de notificaciones en Ávila, CP 05001; PROMOAVILA, S.A., Rpte: D. Miguel Ángel Jiménez Herrero, domiciliada en Alpedrete, CP 28430 (Madrid), Calle Puerta de Abajo, número 2, Local 6, con domicilio a efectos de notificaciones en Ávila, Calle San Miguel, número 1, 2º-2, CP 05001; PROMOCIONES MANSO 2003, S.L., Rpte: D. Emilio Manso Somoza, domiciliada en Madrid, Calle San Bernardo, número 80, 2º-A, CP 28015, con domicilio a efectos de notificaciones en

Ávila, Plaza del Ejército, número 7-1º, CP. 05001; INVERAVILA, S.A., Cía. mercantil Unipersonal. Rpte: D. Francisco Javier Martín Jiménez; domiciliada en Ávila, Calle de los Hornos Caleros, número 26, CP. 05003; y la mercantil ASESORES REUNIDOS Y ASOCIADOS, S.L., Rpte: D. Jorge Duque Alegre, domiciliada en Ávila, Calle Duque de Alba, número 6, Portal 2-30, CP 05001.

TERRENOS AFECTADOS:

1.- Suerte de Tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 962, Libro 57, folio 66, finca número 2.480, inscripción 13a. REFERENCIA CATASTRAL: 6502911UL5060SO001LK.- 2.- Suerte de Tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1.111, libro 80, folio 180, finca número 1.179. REFERENCIA CATASTRAL: 6104861UL5060S0001RK.- 3.- Parcela en Ávila. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2.128, Libro 681 de Ávila, Folio 166, Finca número 48.927, inscripción 6,9. REFERENCIA CATASTRAL: 6 5 0 2 9 0 5 U L S 0 6 0 S 0 0 0 1 Q K ; 6502907UL50605D001PK; y 6502908UL5060S0001LK.- 4.- Suerte de tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1843, libro 507, folio 189, finca número 482, inscripción 10a. REFERENCIA CATASTRAL: 5802206ULSOSOS0001TF y 5802206UL505050001XF.- 5.- Suerte de tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1063, Libro 69, Folio 53, Finca número 791. REFERENCIA CATASTRAL: 6800309UL5060S0001HK.- 6.- Suerte de tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1606, Libro 382 de Ávila, Folio 182, Finca 27800, inscripción 1ª. REFERENCIA CATASTRAL: 6800311UL5060S0001UK.- 7.- Parcela en Ávila. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1606, Libro 382 de Ávila, Folio 184, Finca 27.802, inscripción 1ª.- REFERENCIA CATASTRAL: 68000304UL5060SO001JK.- 8.- Suerte de Tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2285, Libro 788 de Ávila, Folio 138, Finca 53.597, inscripción 1ª.-REFERENCIA CATASTRAL: 6502914UL5060S0001MK.- 9.- Suerte de tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2107, Libro 663 de Ávila, Folio 53, Finca número 2.214. REFERENCIA CATASTRAL: 6104820UL5060S0001LK.- 10.-Suerte de Tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2193, Libro 721 de Ávila, Folio 56, Finca 371. REFERENCIA CATASTRAL:



6104820UL506050001LK.- 11.- Suerte de Tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2272, Libro 777 de Ávila, Folio 67, Finca número 1.290, inscripción 14ª. REFERENCIA CATASTRAL: 6104860UL5060S0001KK.- 12.- Suerte de Tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2.272, Libro 777 de Ávila, Folio 65, Finca número 2.134, inscripción 17a. REFERENCIA CATASTRAL: 6104850UL506050001QK.- 13.- Tierra, Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2.223, Libro 742 de Ávila, Folio 7, Finca número 50.927, inscripción 2a. REFERENCIA CATASTRAL: 6800306UL5060S0001SK.- 14.- Tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2269, Libro 776, Folio 144, Finca número 223, Inscripción 9a. R E F E R E N C I A CATASTRAL:6800308UL5060S0001UK.- 15.- Suerte de tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 931, Libro 54 de Ávila, Folio 95, Finca número 646, inscripción 8a. REFERENCIA CATASTRAL: 6502913UL506050001FK.- 16.- Suelo en Ávila. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2.269, Libro 776 de Ávila, Folio 138, Finca núm. 2.215, Inscripción 9a, REFERENCIA CATASTRAL: 6502912UL5060S0001TK.- 17.- Suerte de Tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1.674, Libro 421 de Ávila, Folio 207, Finca núm. 1.352, Inscripción 6a.- REFERENCIA CATASTRAL: 6104818UL5060S0001TK.- 18.Tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2.272, Libro 777, Folio 84, Finca Registra) núm. 4.546, Inscripción 8ª. REFERENCIA CATASTRAL: 680030SUL5060S0001EK.- 19.- Suerte de Tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1566, Libro 355 de Ávila, Folio 172, Finca núm. 26.070, inscripción 3ª. REFERENCIA CATASTRAL: 6502910UL506S0001PK. 20.- Parcela. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1712, Libro 446, Folio 169, Finca registra) núm. 605, Inscripción 12ª. REFERENCIA CATASTRAL: 6104821UL506S0001TK.21.- Suerte de tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 2276, Libro 781, Folio 184, Finca número 585, Inscripción 11a.- REFERENCIA CATASTRAL: 5802207UL505050001FF.- 22.-Suerte de tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2276, Libro 781, Folio 187, Finca Registra) número 2.993, Inscripción 6ª. REFERENCIA CATASTRAL: 580211ULSOS0S0001MF.- 23.- Parcela de Tierra.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2042, Libro 620 de Ávila, Folio 56, Finca número

217-Bis. REFERENCIA CATASTRAL: 6800307UL5060S0001ZK.- 24.- Suerte de tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2.171, Libro 708 de Ávila, Folio 38, Finca número 479, Inscripción 13a.- REFERENCIA CATASTRAL: 6104816UL5060S0001PK.- 25.- Suerte de Tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2.114, Libro 668 de Ávila, Folio 213, Finca número 2.967, inscripción 8a. - REFERENCIA CATASTRAL: 5802208UL505050001OF.- 26.- Suerte de Tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2.114, Libro 668 de Ávila, Folio 215, Finca número 2.969, inscripción 8ª.. REFERENCIA CATASTRAL: 5802208UL505050001MF.27.- Suerte de Tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2.114, Libro 668 de Ávila, Folio 219, Finca número 185, inscripción 12ª.ª.- REFERENCIA CATASTRAL: 6502915UL5060S00010K.- 28.- Tierra en Ávila. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2.118, Libro 672 de Ávila, Folio 19, Finca número 4.786, inscripción 3a. REFERENCIA CATASTRAL: 6502909UL506050001TK.- 29.- Tierra en Ávila. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1.690, Libro 431 de Ávila, Folio 18, Finca número 31.117, inscripción 2ªª. REFERENCIA CATASTRAL: 6104819UL506050001FK.- 30.- Tierra en Ávila. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1.928, Libro 553 de Ávila, Folio 55, Finca número 2.866, inscripción 113 REFERENCIA CATASTRAL: 6502916UL5060S0001KK.- 31.- Parcela en Ávila. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1734, Libro 460 de Ávila, Folio 9, Finca número 4,574, Inscripción 4ª. REFERENCIA CATASTRAL: 6800310UL506050001ZK.- 32.- Tierra en Ávila. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1864, libro 520, folio 211, finca número 37.879, inscripción 1a. REFERENCIA CATASTRAL: 6104851UL5060S0001PK.- 33.- Parcela en Ávila. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1879, libro 529, folio 99, finca número 10030, inscripción 7ª. REFERENCIA CATASTRAL: 5802213UL505050001KF.- 34.- Parcela en Ávila. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1876, libro 526, folio 150, finca número 9359, inscripción 4ª. REFERENCIA CATASTRAL: 5802212UL5050S00010F.- 35.- Tierra en Ávila. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1834, libro 502 de Ávila, Folio 214, finca número 37.958, inscripción 1a. REFERENCIA CATASTRAL: 5802210UL5050S0001FF.- 36.- Suerte de tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al



Tomo 1154, libro 93 de Ávila, Folio 4, finca número 456, inscripción 11a.- REFERENCIA CATASTRAL: 6502917UL506050001RK.- 37.- Suerte de tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 685, libro 40 de Ávila, Folio 59, finca número 749, inscripción 10a.- REFERENCIA CATASTRAL: 6104817UL506050001LK.- 38.- Suerte de Tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2051, Libro 628, Folio 99, Finca número 45342, inscripción 3a. REFERENCIA CATASTRAL: 6104822UL5060S0001FK.- 39.- Urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2.121, Libro 674, Folio 167, Finca número 2.162.- REFERENCIA CATASTRAL: 6221002UL50625.40.- Suerte de Tierra. No inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila. REFERENCIA CATASTRAL: 6104848UL5060S0001PK. 41.- Sistema General. Palacio de los Caprotti.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS Y OTROS: -

Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Diputación Provincial de Ávila.- Registro de la Propiedad de Ávila.- Servicio Territorial de Fomento. Plaza Fuente El Sol, nº1. 05001 Ávila.- Centro de Gestión Catastral.- IBERDROLA. Paseo de la Estación nº 7. 37004 Salamanca. Unidad de Carreteras de Ávila. Demarcación de Carreteras de Castilla y León. Ministerio de Fomento. Paseo de San Roque, nº.34. 05071. Ávila. - Fiscal Jefe de la Audiencia Provincial. Palacio de Justicia. Plaza La Santa. Ávila.

Examinado el expediente, resulta los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- PLANEAMIENTO QUE SE EJECUTA.-

El Planeamiento Urbanístico que establece la ordenación detallada de los terrenos afectados, el cual se proyecta ejecutar mediante los instrumentos de gestión reseñados en el encabezamiento, es el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado definitivamente el 1 de junio de 2005 y publicado en el BOP de 4/07/2005, así como el Plan Parcial del Sector aprobado por el Pleno Municipal el 30 de marzo de 2007 (BOP 26/06/07 N0.123).

II.- INICIO DE TRAMITACIÓN.- Con fecha 28 de febrero de 2007 (nº registro 4.065), 28 de marzo de 2007 (nº registro 6.199) y 9 de julio de 2007 (nº registro 14.782), los propietarios del sector constituido en Junta de Compensación presentaron para su tramita-

ción conjunta los proyectos de Actuación y de Urbanización de sector.

A la vista de la documentación presentada que luego se relaciona, se procedió a su correspondiente tramitación de forma conjunta y simultánea.

Al mismo tiempo, debe tenerse en cuenta que con fecha 14 de septiembre de 2007 se declaró constituida La Junta de Compensación que ejecutará el desarrollo del sector PP18 "ROM PIDAS VIEJAS" conforme el Plan General aprobado al efecto, según se recoge en la escritura otorgada el 15 de febrero de 2007, ante el Notario D. Francisco Ríos Dávila, con el nº 323 de su protocolo, y vista la escritura de ratificación de la misma otorgada con fecha 22 de mayo de 2007, ante el Notario D. Francisco Ríos Dávila, con el nº. 1.078 de su protocolo.

Igualmente, debe considerarse lo establecido en el convenio de urbanización suscrito para la construcción de una subestación transformadora de reparto de energía eléctrica, según resultó aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de julio de 2007.

III.- DOCUMENTACIÓN.- La documentación presentada de acuerdo con el Plan Parcial del sector para la tramitación de los expedientes mencionados, ha sido la siguiente:

III.1.- PROYECTO DE ACTUACIÓN.- La documentación que conforma el Proyecto de Actuación responde al siguiente índice: Tomo 1. 1.- Antecedentes. 2.- La figura del Proyecto de Actuación. 3.- Objeto del proyecto. 4.- Urbanización y propietarios. 5.- Reparcelación. 6.- Desarrollo de la unidad de Actuación. 7.- Carga urbanizadora. 8.- Cuenta de liquidación. Anexos 1, 2 y 3: Escrituras. Tomo 2. Descripción de las fincas resultantes. Tomo 3. Cédulas urbanísticas. Planos.

III.2.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN.- El citado proyecto, redactado por Don Andrés Brea Rivero, visado por el COACYL el 16/04/2007 y por Don Víctor Jiménez Domench, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Centro el 14/03/07, tiene el siguiente contenido: A) PROYECTO DE OBRA L- Memoria: 1. Antecedentes. 2. Configuración estado actual. 3. Descripción de las obras. 4. Justificación del cálculo. 5. Plazo de ejecución. 6. Revisión de precios. 7. Documentos que integran el presente proyecto, II.- Planos. III.- Pliego de condiciones. IV.- Mediciones y presupuesto. V.- Estudio de Seguridad y Salud. B) PROYECTO DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO. C) JARDINERÍA Y MOBILIARIO PUBLICO.



IV.- INFORMES TÉCNICOS SOBRE URBANIZACIÓN. En la ejecución del proyecto de urbanización se tendrán en cuenta los informes y prescripciones emitidos en el trámite de aprobación del Plan Parcial, donde se decía que se observarán las establecidas en materia de arqueología, de carreteras, de infraestructura eléctrica relativa al soterramiento de la totalidad de las líneas eléctricas y construcción de una nueva subestación; y de adopción de medidas de seguridad, del tráfico y señalización viaria en los términos indicados por la Policía local, de cerramiento de los terrenos dotacionales y espacios libres de cesión, y de instalación de mobiliario urbano. Por todo ello se elaborará el correspondiente documento refundido donde se recojan las citadas prescripciones, incluidas las condiciones particulares de conexión con la carretera de Burgohondo y viarios de los sectores colindantes.

Igualmente se considerarán las observaciones manifestadas por el Servicio Territorial de Fomento con fecha 4 de abril de 2007 (registro entrada 7.037 de 10/04/07) sobre accesos y alineaciones.

IV.1.- INFORME DE INFRAESTRUCTURA. Por el Ingeniero Municipal de Caminos, C. y P., con fecha 1 de marzo de 2007, se emite informe sobre las obras de urbanización proyectada en los siguientes términos: a) VIALES: las secciones tipo se encuentran adaptadas a lo prescrito en el PGOU. Se han previsto alcorques en la sección tipo de aceras. b) SANEAMIENTO Y DRENAJE: Se establece correctamente la red en el plano correspondiente. Se prescribe claramente que las tapas serán de fundición dúctil cumpliendo la EN-124 y clase D-600 y la tubería tipo Borondo o similar de campana con junta tórica de goma. c) ABASTECIMIENTO: Se piensa que la red está correctamente establecida y que con los calibres adoptados se cumple la norma de incendios, siendo toda ella de FD cincada. d) ALUMBRADO: Se piensa existe suficiente detalle en la red grafiada, y se amplían detalles con respecto al PP.

IV.2.- INFORME SOBRE ELECTRICIDAD.- Por el Ingeniero Municipal Industrial, con fecha de 26 de marzo de 2007, se emite el siguiente informe en materia de infraestructura eléctrica: "Siendo las Redes Eléctricas competencia del Servicio Territorial de Industria de la Junta de Castilla y León en Ávila, con la normativa de régimen interior de la Compañía Suministradora de Energía IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. deberá aportarse Certificado de aprobación de los proyectos por los mencionados Organismos.

Los centros de mando de Alumbrado Público estarán formados por un cuadro integral en el que se incorporarán el equipo de medida, el estabilizador de tensión y reductor de flujo de al menos 30 kVas, que llevará incorporado sistema de mando y control centralizado y al menos cuatro salidas protegidas con interruptores magnetotérmicos y diferenciales de rearme automático.

El estabilizador-reductor será totalmente estático. La memoria del terminal del control almacenará al menos 2.000 registros de medidas eléctricas y otro tanto de alarmas. Los canales de comunicación será mediante modem telegónico o radio. Las luminarias serán del tipo SC con lámparas de 250 W o 150 W según distancias".

IV.3.- INFORME DE ARQUEOLOGÍA.- Conforme lo informado en la tramitación del Plan Parcial, resulta que en el sector existe un yacimiento romano en el enclave denominado Las Charcas en el que se documentan en superficie tanto tegulas como ladrillos macizos y fragmentos de cerámica. Esto implica la necesidad de tomar medidas preventivas encaminadas a la protección del yacimiento que consistirán en la realización de sondeos arqueológicos, dependiendo de los resultados de esta intervención se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes.

IV.4.- INFORME DE JARDINERÍA.- Se da por reproducido el informe emitido por el Aparejador Municipal de 30 de mayo de 2007 en relación con las obras de jardinería que deben ejecutarse en las zonas verdes proyectadas, debiéndose observar las siguientes prescripciones:

1) En cuanto a la mayoría de los árboles a colocar deberán tener un tamaño de 14/16 como mínimo. 2) En el capítulo RIEGO se especifica tubería PE de 25 mm de diámetro y 10 atm PN, manguera flexible para riego por aspersión, y tubería de presión de 50 y 75 mm. de diámetro. Se colocará tubería de distintos diámetros y de 10 atm en todo el sistema de riego y de uso alimentario. 3) Con el fin de proteger las zonas a ajardinar durante la ejecución de las obras de urbanización y de las construcciones de las viviendas, se deberá, a juicio del técnico municipal que suscribe, realizar un cerramiento con postes y alambrada metálica o similar de 2.00 metros de altura, (viene reflejado en las mediciones) pero hay que hacer constar que se tendrá en cuenta que se vallarán TODOS los espacios destinados a jardín, zona verde o similar. 4) En cuanto al sistema de riego, se ha comprobado que no viene reflejado el sistema de riego por aspersión en



las zonas que se destinan a césped.. Será necesario la presentación de los planos modificados antes del inicio de las obras, con indicación exacta de las zonas que se destinan a césped y las zonas que se destinan a arbustos, habrá que tener en cuenta que la situación de los aspersores facilite el solapamiento de los riegos y que no afecte o invada otras propiedades colindantes. 5) Las zonas que queden sin césped, arbustos, etc. deberán tratarse con herbicidas y con una terminación lo más limpia posible a fin de evitar que haya que desbrozar con el paso del tiempo, fundamentalmente en los periodos de primavera-verano. 6) Así mismo, antes del inicio de los trabajos, será necesario el promotor se ponga en contacto con el Servicio Municipal de Parques y Jardines al objeto de concretar diversos aspectos concernientes al sistema de riego a fin de conseguir que su realización sea lo más afín a lo utilizado habitualmente por dicho Servicio. 7) Una vez realizados los trabajos de jardinería y cuando se haya dado el visto bueno por el Servicio Municipal de Parques y Jardines, se deberá mantener la jardinería, por parte del promotor, durante un periodo mínimo de 6 meses en función de la época del año en la que se encuentre.

V.- APROBACIÓN INICIAL DE LOS EXPEDIENTES.- Vistos los proyectos de Actuación y Urbanización presentados por la Junta de Compensación del sector constituida al efecto (conforme los correspondientes estatutos aprobados al efecto BOP 6/09/2007) que se tramitan en desarrollo del Plan Parcial PP18 "Rompidas Viejas" aprobado definitivamente el 30 de marzo de 2007 (BOP 26/06/07 N°:123) así como con el proyecto de revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 80 a 92 y 95 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y los arts. 259 a 263 de su Reglamento.

Y considerando que la documentación aportada es suficiente para iniciar el procedimiento de aprobación de los expedientes, sin perjuicio de los informes y documentación que deban recabarse, en su caso, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de mayo de 2007 acordó:

"Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de Actuación del Plan Parcial PP:18 "Rompidas Viejas", promovido por el Sistema de Compensación a instancia del conjunto de propietarios de los terrenos afectados constituidos provisionalmente en Junta de Compensación.

Segundo.- Aprobar inicialmente el proyecto de Urbanización del Plan Parcial PP:18 "Rompidas Viejas", redactado por el arquitecto D. Andrés Brea Rivero y promovido por la Junta de Compensación constituida provisionalmente. Todo ello en los términos contenidos en los informes técnicos municipales emitidos al efecto, y considerando que deberá visarse por el Colegio Profesional correspondiente y respetarse las características y condiciones del soterramiento de todas las líneas eléctricas de alta tensión que discurren por el ámbito del sector, jardinería y de arqueología fijadas. Así mismo, las obras de urbanización deberán incluir las correspondientes unidades de señalización y seguridad viaria según las instrucciones de Policía Local, y las relativas a mobiliario urbano y elementos de retirada de defecaciones de perros y animales. Igualmente, el proyecto se completa con las obras de construcción de una subestación eléctrica.

Tercero.- Las referidas aprobaciones iniciales se efectúan a results de la tramitación que siguen los expedientes afectados y del periodo de información pública al que se someterán. A tal efecto se abre un plazo de un mes de exposición pública de los citados proyectos, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila. En este periodo podrá consultarse la documentación obrante en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, 7-3º.planta, en horario de 9,00 h. a 14,00 h, y así como formularse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo. El presente trámite de información pública se realiza también a los efectos previstos en el Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio.

Cuarto.- Notificar el acuerdo adoptado a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro. Asimismo, se solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, y la practica de los asientos que correspondan, a cuyo efecto se faculta al promotor del expediente para la aportación de la citada certificación que deberá expedirse al día de la fecha. Igualmente se aportará certificación descriptiva y gráfica original expedida por el Centro de Gestión Catastral. Si a la vista de dichas certificaciones aparecen nuevos interesados en el expediente, se les dará traslado igualmente de los acuerdos que se adopten.

Quinto.- Concluida la información pública, el Ayuntamiento resolverá expresamente sobre la aprobación definitiva, señalando los cambios que proceda respecto de lo aprobado inicialmente, lo cual se noti-



ficará igualmente a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad, a los titulares que consten en el Catastro y a quienes hubieran presentado alegaciones, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia”.

VI.- INFORMACIÓN PÚBLICA.- Los expedientes de referencia fueron sometidos al trámite de información pública mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de 7 de junio de 2007 y en el Diario de Ávila de 1 de junio de 2007. Así mismo, fueron igualmente notificados a los interesados que figuran en el expediente.

Durante el período de un mes de exposición pública de los expedientes se formularon alegaciones sobre el Proyecto de Actuación por D. Pedro Juan Barroso Martín, D. Miguel Ángel Barroso Martín y Dña. María Henar Barroso Martín mediante escrito de 11 de julio de 2007 (nº registro 14.975), y por la mercantil “Prefabricados Barroso, S. L.” mediante escrito de 11 de julio de 2007 (nº registro 14.976). El contenido de dichas alegaciones se refiere a que no se han señalado garantías asociadas a la urbanización; no se detallan suficientemente los gastos de urbanización; no se describen los criterios de adjudicación de las obras de urbanización; no se describen las construcciones, actividades e instalaciones existentes incompatibles con la urbanización; no coinciden las cuotas del proyecto con las de la escritura de constitución de la Junta, los gastos de demolición de construcciones incompatibles deben ser gastos de urbanización; deben corregirse los errores sobre los datos de las parcelas recogidos en planos, fichas y cédulas y debe figurar “Prefabricados Barroso S.L.” en la lista de titulares afectados.

En contestación a las citadas alegaciones se presentan sendos escritos por la Junta de Compensación el 5 de septiembre de 2007 (registro entrada 18.032 y 180.33), en los que se da respuesta a las cuestiones planteadas.

VII- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA. Los razonamientos jurídicos que deben tenerse en cuenta en la resolución del expediente son los que se reproducen a continuación como Fundamentos de Derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN. Los proyectos presentados responden a las previsiones de gestión y desarrollo contenidas en el Plan Parcial PP18 “Rompidas Viejas”, aprobado definitivamente por el Pleno Municipal el 30 de marzo de 2007

(BOP 26/06/07 N.º123) en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, aprobado por Orden de la Consejería de Fomento el 1 de junio de 2005 y publicado en el BOP de 4/07/2005 (arts. 189 y 251.1 RUCyL). A tal efecto, se tramitan los correspondientes instrumentos de gestión siguiendo el sistema de compensación regulado en los artículos 259 a 263 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, donde se incluyen los estatutos por los que se regirá la Junta de Compensación con el contenido del art. 192 RUCyL.

En cuanto a las obras de urbanización, se tendrán en cuenta las determinaciones establecidas en el art. 198 RUCyL, así como las condiciones técnicas que deben observarse en la redacción de proyectos de urbanización establecidas por el Plan General de Ávila (Anexo B del volumen de Normativa del PGOU, cuyo contenido coincide con el publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º. 127, de 4 de junio de 2005, fascículo 5º, págs. 519 a 521).

SEGUNDO.- INICIATIVA URBANÍSTICA. El Proyecto de Actuación reseñado ha sido presentado al amparo de lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y en el art. 260.2 RUCyL por la totalidad de los propietarios de los terrenos afectados constituidos en Junta de Compensación, teniendo en cuenta que el Proyecto de Actuación en el sistema de compensación es un instrumento de gestión urbanística que abarca una unidad de actuación y que tiene por objeto garantizar que se lleve a efecto la actuación urbanística en sus dos vertientes: ejecución física mediante proyecto de obras de infraestructuras y urbanización, y ejecución jurídica mediante un proyecto de equidistribución (art. 75. Ley 5/1999).

En el Proyecto de Actuación presentado se ha tramitado de forma conjunta con los estatutos de la Junta de Compensación (art. 260.2 RUCyL) y se complementa con el correspondiente Proyecto de Urbanización.

El cumplimiento de las obligaciones establecidas se hará con cargo a los propietarios de los terrenos afectados por la actuación urbanística, quienes deberán sufragar los costes de la urbanización previstos en el planeamiento. En consecuencia, el citado proyecto constituye el instrumento necesario para el desarrollo de todas las determinaciones previstas por el planeamiento en cuanto a obras de urbanización, tales como viabilidad, abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, jardinería y otras



análogas, en los términos que también recoge el art. 68 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en los arts. 198 a 205 RUCyL).

Asimismo, debe tenerse en cuenta que los Proyectos de Urbanización tienen por objeto definir técnica y económicamente las obras necesarias para la ejecución material de las determinaciones del planeamiento urbanístico, no pudiendo contener determinaciones propias de dicho planeamiento, ni modificar las que estuvieran vigentes, sin perjuicio de las adaptaciones exigidas por la ejecución material de las obras (art. 95 LUCyL).

TERCERO.- JUNTA DE COMPENSACIÓN. La Junta de Compensación promotora del expediente fue debidamente constituida conforme lo acordado al efecto por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14 de septiembre de 2007 para ejecutar el desarrollo del sector PP18 "Rompidas Viejas" conforme el Plan Parcial aprobado el 30 de marzo de 2007 (BOP 26/06/07 N.º123), según se recoge en la escritura otorgada el 15 de febrero de 2007, ante el Notario D. Francisco Ríos Dávila, con el n.º 323 de su protocolo, y teniendo en cuenta también la escritura de ratificación de la misma otorgada con fecha 22 de mayo de 2007, ante el Notario D. Francisco Ríos Dávila, con el n.º 1.078 de su protocolo.

CUARTO. - PROYECTO DE ACTUACIÓN. El Proyecto de Actuación que se tramita incluye entre sus determinaciones la reparcelación de las fincas, definición de derechos, y valoración y adjudicación de parcelas resultantes (arts. 244 a 248 RUCyL). Como consecuencia de ello, diremos que tiene por objeto expresar literaria y gráficamente con carácter vinculante, de acuerdo con las determinaciones del Plan General que le legitima y al que ejecuta, la localización y descripción de las superficies de suelo y sus aprovechamientos que han de adjudicarse a los propietarios del suelo y a la Administración actuante, en este caso el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, así como determinar y distribuir la carga urbanizadora. Así pues, la delimitación de la Unidad de Ejecución proyectada por el Plan Parcial describe literal y gráficamente la realidad física de los terrenos, incluyendo la situación jurídica de los mismos, con lo que el promotor del expediente asume cualquier responsabilidad que se derive sobre la omisión, error o falsedad de sus declaraciones.

Examinado entonces el proyecto, resulta que incluye la delimitación del área del Plan Parcial, señala las reservas de terreno para parques y jardines públicos,

zonas deportivas públicas y de recreo y expansión, así como las reservas para centros culturales y docentes públicos y demás servicios de interés social, y los terrenos donde se materializará el aprovechamiento municipal.

Con anterioridad al inicio de la ejecución material del planeamiento, es decir a la urbanización y edificación de los terrenos, es necesario que se haya procedido a la distribución equitativa de los beneficios y cargas del propio Plan (art.14.1.d Ley de 13 de abril de 1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y art.18.3 c de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León), lo cual se produce en este caso con la tramitación y aprobación del correspondiente proyecto de actuación. Igualmente, deberá haberse aprobado definitivamente el correspondiente proyecto de urbanización que se tramita simultáneamente, y asimismo la aprobación del Plan Parcial que se desarrolla deberá haber ganado plena eficacia mediante su publicación. Todo ello, conforme lo establecido en el art. 240 a 249, en relación con el art. 262 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Como consecuencia entonces de lo dispuesto en el art. 249 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León procede tener en cuenta en la resolución proyecto de actuación lo siguiente:

1) Las determinaciones del Proyecto de Actuación se complementan con el Proyecto de Urbanización que se tramita conjuntamente. 2) Las obras de urbanización previstas se llevarán a cabo de acuerdo con el correspondiente pliego de condiciones, y supletoriamente por el que rige para la contratación de las obras públicas, donde se añadirán las condiciones administrativas de urbanización del sistema general viario en las que participará el propio Ayuntamiento. 3) Se consideran gastos de urbanización todos los derivados de la gestión y tramitación administrativa, así como los de conservación y mantenimiento de la urbanización hasta su recepción. 4) Todos los gastos de urbanización proyectados son provisionales, por lo que deberá estarse a los presupuestos que apruebe la Junta de Compensación y a la liquidación definitiva de los mismos.

A la finalidad expresada anteriormente responde el mencionado proyecto, y la documentación presentada conforme el art. 249 del RUCyL tiene por objeto lo siguiente:

Establecer las bases técnicas y económicas de la actuación integrada que abarca el ámbito territorial del Plan Parcial. B) El establecimiento y reparto de los



beneficios y cargas de la ordenación urbanística en el ámbito territorial del Plan Parcial. C) La regularización de la configuración de las fincas. D) Fijar el aprovechamiento urbanístico asignado al Ayuntamiento. E) La asignación al Excmo. Ayuntamiento de los terrenos de cesión obligatoria correspondientes a espacios libres de uso público y red viaria.

Por otra parte, respecto a las alegaciones presentadas en el trámite de información pública conviene resolverlas en los términos manifestados por la Junta de Compensación, y teniendo en cuenta que los gastos de urbanización contenidos en el Proyecto de Actuación se completan con los recogidos en el correspondiente Proyecto de Urbanización, donde se incluirán los necesarios para atender las posibles indemnizaciones por construcciones e instalaciones incompatibles, y para su demolición. En cuanto a los criterios de contratación de las obras de urbanización, serán de aplicación supletoria las normas de naturaleza administrativa. Respecto a los errores observados en los datos aportados inicialmente, éstos quedan corregidos en el proyecto definitivo. Finalmente se incluye como titular afectado a la empresa "Prefabricados Barroso, S.L."

QUINTO.- URBANIZACIÓN. El proyecto de urbanización presentado responde a las previsiones del art. 242.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Así pues, con anterioridad al inicio de la ejecución material del planeamiento, es decir a la urbanización de los terrenos, es necesario que se haya procedido a la distribución equitativa de los beneficios y cargas del propio Plan (art.14.1.d Ley de 13 de abril de 1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y art.18.3 c de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León), y ello se produce en este caso en el proyecto de actuación que se tramita conjuntamente.

Así mismo, deben considerarse como determinaciones asumidas por el proyecto de urbanización las prescripciones establecidas en materia de jardinería, señalización viaria, seguridad del tráfico rodado y mobiliario urbano, y electricidad. En consecuencia con esto último la efectividad de la aprobación de los proyectos eléctricos queda condicionada a lo que se resuelva al respecto por la autoridad competente en razón de la materia.

Finalmente, dada la naturaleza administrativa de la Junta de Compensación como entidad urbanística colaboradora, debe tenerse en cuenta que resultan de aplicación las condiciones generales de contratación de las administraciones públicas.

A la finalidad expresada anteriormente responde el mencionado proyecto. En consecuencia, la documentación presentada se ajusta a lo dispuesto a los art. 243 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y a la vista de los documentos aportados se ha podido comprobar que básicamente el proyecto es suficiente a los fines expuestos, tal y como ha sido informado por los servicios técnicos municipales, cuyas prescripciones quedan incorporadas directamente, por lo que el proyecto debe completarse con las correspondientes obras de jardinería, señalización viaria y seguridad del tráfico. Además de lo anterior, debe señalarse expresamente que la aprobación del proyecto incluye los correspondientes gastos de soterramiento de la totalidad de las líneas eléctricas de media y alta tensión que afecte al sector. Igualmente se indica que los terrenos adscritos como sistemas generales deben quedar libres de cualquier carga o gravamen, así como de edificaciones o instalaciones, para lo cual se seguirán las instrucciones de los servicios técnicos municipales.

Al objeto de garantizar la total ejecución de la actuación urbanística, el art. 202 RUCyL establece la necesidad de garantizar la totalidad de la urbanización, lo cual debe producirse en el plazo de un mes contado desde la aprobación del Proyecto de Actuación. A tal efecto, dicha garantía deberá constituirse mediante alguna de las formas establecidas en el apartado 6 del citado artículo 202 RUCyL.

SEXTO.- PROCEDIMIENTO. El procedimiento de elaboración y aprobación del Proyecto de Actuación y el Proyecto de Urbanización que se tramitan conjuntamente, que se ha seguido es el establecido por los artículos 76 y 82 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, y arts. 193. 250, 251 y 261 a 263 RUCyL.

En consecuencia, una vez aprobado inicialmente el Proyecto de Actuación y el Proyecto de Urbanización, por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de mayo de 2007, el expediente fue sometido al correspondiente trámite de información pública, y audiencia de los interesados durante el plazo de un mes, produciéndose las alegaciones que quedaron reseñadas anteriormente, y cuya contestación ha quedado también expuesta.

A la vista del resultado de la información pública y de los informes técnicos emitidos al efecto, procede entonces resolver sobre la aprobación definitiva del expediente (art. 76.3.b. Ley 5/1999, 193.1.d y 251.3.d RUCyL), para lo que es competente la Junta de



Gobierno Local en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía mediante resolución de 13 de enero de 2004, en relación con las atribuciones que le confiere el art. 211.j) de la Ley de Bases de Régimen Local según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre. La aprobación del Proyecto de Actuación producirá los efectos contemplados en el art. 77 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, debiéndose llevar a efecto lo establecido en el art. 76.3.d. de la citada Ley.

Igualmente, debe considerarse que el procedimiento de aprobación del proyecto de urbanización tramitado conjuntamente que se ha observado es el establecido por el artículo 95 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo establecido en el art. 75.4. de la citada Ley, por lo que se ha realizado la misma tramitación que para la aprobación de los Proyectos de Actuación (art. 253.4 en relación con el art. 251.3 RUCyL).

POR TODO LO EXPUESTO, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR MAYORÍA ABSOLUTA ACORDÓ:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación elaborado por los propietarios de los terrenos constituidos en Junta de Compensación, en desarrollo del Plan Parcial "Rompidas Viejas" P.P.18 aprobado definitivamente por el Pleno Municipal el 30 de marzo de 2007 (BOP 26/06/07 N.º. 123), en desarrollo a su vez del Plan General de Ávila aprobado por Orden de 1 de junio de 2005 de la Consejería de Fomento y publicado en el BOP de 4/07/2005. Todo ello en los mismos términos en los que fue aprobado inicialmente y completado con las oportunas correcciones derivadas de las alegaciones formuladas en el trámite de información pública, y considerando que las parcelas de cesión a favor del Ayuntamiento en concepto de cesión obligatoria y gratuita lo son libres de cualquier carga o gravamen.

El citado proyecto quedará complementado, a su vez, con las determinaciones establecidas en el Proyecto de Urbanización según las alegaciones formuladas al respecto. Así mismo, el Proyecto de Actuación se entiende, igualmente, completado con las determinaciones establecidas en el planeamiento urbanístico y legislación aplicable, en aquellos aspectos no contemplados expresamente en el expediente, sin que pueda modificarse en éste lo establecido en el Plan Parcial que se desarrolla. Considerando además que la descripción de la realidad física de los terrenos, incluyendo la situación jurídica de los mis-

mos realizada en el expediente implica que los promotores del mismo asumen cualquier responsabilidad que se derive sobre la omisión, error o falsedad de sus declaraciones.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de los terrenos incluidos en el Plan Parcial "Rompidas Viejas" PP18, promovido por la Junta de Compensación, redactado por Don Andrés Brea Rivero, visado por el COACYLE el 16/04/2007 y por Don Víctor Jiménez Domench, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Centro el 14/03/07.

Dichos proyectos deben entenderse complementados con las prescripciones contenidas en los informes técnicos emitidos o que deban tramitarse sobre carreteras, vías pecuarias, jardinería, infraestructuras, arqueología e instalaciones eléctricas, y por el planeamiento urbanístico y legislación aplicable, en relación a las características y condiciones que deben reunir las obras de urbanización. Por lo tanto, las obras proyectadas se completarán con las correspondientes de jardinería y mobiliario urbano, señalización viaria, seguridad de tráfico, cerramiento de las parcelas de cesión municipal y soterramiento de las líneas eléctricas afectadas. Igualmente se observarán la legislación sectorial y demás determinaciones en materia de arqueología, electricidad, carreteras, vías pecuarias y aguas, incluyéndose aquí todos los gastos y actuaciones que precise su ejecución y gestión.

Además de lo establecido en materia de contratación de las Administraciones Públicas respecto a las cláusulas administrativas generales que resulten aplicables al desarrollo de las obras de urbanización.

Tercero.- Como garantía de la actuación y del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización e infraestructuras, según la evaluación del propio Proyecto de Actuación, las parcelas edificables resultantes, quedan gravadas, con carácter real, como garantía de la actuación. Esta afección tendrá la misma preferencia a cualquier otra y a todas las hipotecas y cargas anteriores, excepto a los créditos a favor del Estado y demás créditos tributarios en favor del mismo, que estén vencidos y no satisfechos y se hayan hechos constar en el Registro antes de practicarse la afección ahora establecida. La citada afección solo podrá cancelarse a instancia de la parte interesada a la que se acompañe certificación, debidamente aprobada por el Ayuntamiento, donde se haga constar que están totalmente pagados los costes de urbanización



correspondientes a la actuación. Todo ello conforme lo establecido en el art. 78 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León). Igualmente, la total ejecución de la actuación urbanística deberá garantizarse mediante cualquiera de las formas legalmente establecidas, lo cual se producirá en el plazo de un mes contado desde la aprobación del Proyecto de Actuación.

Así mismo, la eficacia de la aprobación de los expedientes queda condicionada a la documentación del cumplimiento de las prescripciones establecidas en materia de jardinería e infraestructuras en general, lo que deberá acreditarse antes del inicio de las obras proyectadas, en cuyo momento el promotor de las mismas deberá efectuar el oportuno acta de comprobación de replanteo de las mismas con asistencia de los técnicos municipales, y la autorización correspondiente del Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo..

Igualmente, debe considerarse lo establecido en el convenio de urbanización suscrito para la construcción de una subestación transformadora de reparto de energía eléctrica, según resultó aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de julio de 2007, a suscribir entre la compañía eléctrica y la Junta de Compensación de los sectores PP 12, PP 13, PP 14, PP 15, PP 16, PP 17 y PP 18.

Cuarto.- Los efectos que se producen como consecuencia de la aprobación del Proyecto de Actuación, y una vez ratificada la constitución de la Junta de Compensación promotora del mismo, son los siguientes (art. 252 RUCyL):

1.- La aprobación del Proyecto de Actuación otorga la condición de urbanizador a su promotor, quedando éste obligado a ejecutar la actuación en las condiciones establecidas en dicho Proyecto.

2.- Además de lo establecido en la legislación del Estado en cuanto a extinción de derechos reales y cargas constituidos sobre las fincas originales y exenciones fiscales para la adjudicación de nuevas fincas, la aprobación del Proyecto de Actuación, producirá los siguientes efectos inmediatos:

a) Transmisión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libres de cargas, gravámenes y ocupantes, de los terrenos que son objeto de cesión, para su afectación a los usos previstos en el planeamiento y su incorporación al Patrimonio Municipal, de Suelo en su caso.

b) Subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas fincas por las nuevas, una vez establecida su

correspondencia, y documentada la titularidad de las fincas aportadas respecto de aquellas sobre las que no se haya suscrito la correspondiente escritura pública de transmisión, en su caso.

c) Afectación real de las parcelas adjudicadas al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos inherentes al sistema de actuación correspondiente.

Quinto.- Notificar el acuerdo de aprobación definitiva del expediente a los titulares registrales y catastrales de los terrenos afectados, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. A este respecto, deberá tenerse en cuenta el contenido de las correspondientes certificaciones descriptivas y gráficas expedidas por el Centro de Gestión Catastral al día de la fecha, así como de certificaciones registrales actualizadas, y en el caso de que aparezcan nuevos interesados en el expediente se retrotraerán las actuaciones al trámite de audiencia para los mismos. Todo ello, porque es necesario que se hallen incorporados a la Junta de Compensación la totalidad de los propietarios de bienes y derechos del sector como requisito previo para la eficacia de las aprobaciones acordadas.

Sexto.- Una vez practicadas las notificaciones correspondientes y sea firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación, en un plazo de tres meses el urbanizador depositará el Proyecto de Actuación en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan, procediendo su efectiva inscripción del mismo conforme establece el RD 1093/97 de 14 de julio (BOE 23/07/97). A tal efecto, queda facultado el Sr. Alcalde para la realización de cuantas operaciones materiales, técnicas y jurídicas resulten necesarias, tendentes a producir dicha inscripción registral, formalizando al efecto cuantos documentos sean precisos."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, ó bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que pro-



ceda (art. 118 de 1 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 11 de octubre de 2007

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*

Número 6.415/07

AYUNTAMIENTO DE MAMBLAS

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Mamblas, de 23 de Octubre de 2007, ha sido aprobado el expediente de Contratación, por el procedimiento de urgencia, que incluye el Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato de obra de Canalización de la Cava del Arroyo-2ª Fase del Municipio de Mamblas.

1. Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Mamblas (Ávila).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Canalización de la Cava del Arroyo-2ª Fase.

b) Lugar de ejecución: Mamblas.

c) Plazo de ejecución: 9 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 71.984,96 Euros, IVA incluido.

5. Garantía provisional: 2%.

6. Obtención de documentación e Información: En la Secretaría del Ayuntamiento, Martes, Jueves y Viernes, en horario de oficina.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económico-financiera y solvencia técnica y profesional.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B.O. de la Provincia.

b) Documentación a presentar : La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Mamblas (Ávila).

2. Domicilio: Calle Larga, 12. 05298 Mamblas (Ávila). TF/FAX 920321311.

Si la documentación se enviara por correo que deberá ser certificado dentro del plazo, deberá anunciarse al órgano de contratación la oferta mediante Fax (920321311) o Telegrama. Al efecto de petición de documentación se puede realizar por vía telemática a la dirección de correo electrónico del Ayuntamiento siguiente: ayuntamientomambblas@telefonica.net.

9. Apertura de las ofertas.

a) Lugar: Ayuntamiento de Mamblas.

b) Fecha: El día siguiente de Oficina (Martes, Jueves y Viernes) a la finalización del plazo señalado para presentación de ofertas.

c) Hora: Catorce horas.

En Mamblas, a 24 Octubre de 2007.

El Alcalde, Primo Rodríguez Collado

Número 6.431/07

AYUNTAMIENTO DE VILLAFLORES

ANUNCIO URGENTE

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17.10.07, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de la obra de ejecución del "CENTRO SOCIAL POLIVALENTE, 2ª FASE", por procedimiento abierto mediante subasta y tramitación urgente.

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de la obra de "CENTRO SOCIAL POLIVALENTE, 2ª FASE", por procedimiento abierto mediante subasta y tramitación urgente en el Boletín Oficial de la Provincia con una antelación mínima.



ma de trece días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 en la LCAP.

Características del contrato:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villaflor.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 01/07.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Ejecución de la 2a fase de la obra denominada "CENTRO SOCIAL POLIVALENTE", según el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Francisco González del Río.
- b) División por lotes y número: Un único lote.
- c) Lugar de ejecución: Villaflor.
- d) Plazo de ejecución (meses): 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €).

5. Garantía provisional: 1.200,00 €

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Villaflor
- b) Domicilio: Santa Ana, 1
- c) Localidad y código postal: Villaflor; 05340-VILLAFLORES (ÁVILA)
- d) Teléfono: 920 240135
- e) Telefax: 920 240135
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 09.11.07

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación, en su caso: No se precisa
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según especificaciones del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: 24 horas después de finalizado el período de información pública (13 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.)
- b) Documentación a presentar: SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, y SOBRE «B» PROPUESTA ECONÓMICA, según Pliego de Condiciones Económico-Administrativas
- c) Lugar de presentación
 - 1. Entidad: Ayuntamiento de Villaflor
 - 2. Domicilio: Santa Ana, 1
 - 3. Localidad y código postal: 05340-VILLAFLORES (ÁVILA)

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Villaflor
- b) Domicilio: Santa Ana, 1
- c) Localidad: VILLAFLORES
- d) Fecha: 12.11.07 e) Hora: 21:00 h.

En Villaflor, a 24 de Octubre de 2007,
El Alcalde, *Norberto Sanchidrián López*

Número 6.198/07

**AYUNTAMIENTO DE CABEZAS
DEL VILLAR**

EDICTO

Por D. Mariano Sánchez del Río con DNI: 6462322-N y domicilio en Joaquín Fernández de Córdoba nº 26 de Cabezas del Villar (Ávila), se ha solicitado Licencia Ambiental para Explotación de Ganado Bovino extensivo en C/ San Isidro nº 8 de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de Mayo de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo puedan formular las observacio-



nes pertinentes en el plazo de 20 días a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cabezas del Villar, a 5 de octubre de 2007.

El Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez*.

Número 6.200/07

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR

EDICTO

Por D. Agapito Gómez Rodríguez con DNI: 70792500-H y domicilio en C/ Virgen del Villar nº 92 de Cabezas del Villar (Ávila), se ha solicitado Licencia Ambiental para Explotación de Ganado Bovino intensivo en C/ Zurraquín nº 14 de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de Mayo de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cabezas del Villar, a 1 de Octubre de 2.007.

El Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez*.

Número 6.201/07

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR

EDICTO

Por D. Eugenio del Río Vicente con DNI: 6508647-S y domicilio en C/ Dos de Mayo nº 22 de Cabezas del Villar (Ávila), se ha solicitado Licencia Ambiental para Explotación de Ganado Bovino extensivo en C/ Travesía de San Isidro nº 7 de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de Mayo de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cabezas del Villar, a 8 de octubre de 2007.

El Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez*.

Número 6.214/07

AYUNTAMIENTO DE AVELLANEDA

ANUNCIO

Por la Asamblea Vecinal se ha adoptado acuerdo de aprobación inicial, en Sesión Ordinaria de 2-10-07 del expediente de concesión de crédito extraordinario nº 1 dentro del vigente Presupuesto de 2007, en los mismos términos del expediente tramitado, una vez emitidos los informes oportunos. Se expone al público durante quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de conformidad con los artículos 112 Ley 7/85 de 2 de Abril y 150,1 Ley 39/88 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales. Las reclamaciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento e irán dirigidas a la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento.

GASTOS

CAPITULO VI INVERSIONES REALES

511 611: suplemento de crédito de 24.000 euros

TOTAL CAPITULO VI INVERSIONES REALES:
42.000 EUROS

CAPITULO II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

121-210 mantenimiento infraestructura minoración de crédito no comprometido en 3.600 euros quedando el concepto en 20.400 euros

TOTAL CAPITULO II: 38.510 EUROS



INGRESOS

En el Capítulo VII Transferencia de Capital Ingresos se crea el concepto 755 de la Admón. Gral de la CCAA que queda de la siguiente manera: 13.200 euros.

Y el concepto 761 Transferencias de capital de Diputaciones se aumenta con 7.200 euros, quedando este concepto con una cantidad total de 25.200 euros

Total Capítulo VII de Transferencia de Capital: 38.400 euros.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo Texto Refundido LRHL se podrá interponer contra la aprobación definitiva del Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Avellaneda, 9 de octubre de 2007.

El Alcalde, *Vicente Hernández Martín*.

Número 6.239/07

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 01 de octubre de 2.007, ha acordado con carácter provisional la aprobación o modificación de los siguientes tributos y la aprobación de sus correspondientes Ordenanzas Fiscales reguladoras:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

- Tasa por Suministro de Agua Potable.

- Tasa sobre mesas y sillas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del T.R 2/2004, dicho acuerdo provisional, así como sus Ordenanzas y antecedentes quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que sea publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el expediente en el plazo de información públi-

ca, el acuerdo inicial devendrá definitivo sin más trámites.

Gavilanes, a 10 de octubre de 2.007.

El Alcalde-Presidente, *Antonio Padró Iglesias*.

Número 6.238/07

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE TORMES

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2007

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Navalperal de Tormes para el ejercicio 2007, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	24.300,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES	
	Y SERVICIOS	58.350,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000,00
6	INVERSIONES REALES	92.950,00,
Total Presupuesto		186.700,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	23.600,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	28.400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	21.200,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	52.000,00



9 PASIVOS FINANCIEROS 40.000,00

Total Presupuesto 186.700,00

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Navalperal de Tormes

A) Funcionario de Carrera número de plazas

Secretaría intervención, grupo B, nivel 26 (Plaza agrupada)

Resumen

Total Funcionarios Carrera: número de plazas 1

Total Personal Laboral: número de plazas 0

Total Personal Laboral Eventual: número de plazas 0.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Navalperal de Tormes, a 9 de octubre de 2007.

El Alcalde, *Luis Fuertes Domínguez*.

Número 6.215/07

AYUNTAMIENTO DE RIOCABADO

ANUNCIO

Habiéndose intentado la notificación a D. José Luis Villanueva Santamaría sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico y procedimiento administrativo común, modificada por la ley 4/99, de 13 de enero, se le pone de manifiesto el expediente de recuperación de bienes patrimoniales en vía administrativa, parcela 5076, pol. 9 de este término municipal, dándole trámite de audiencia para que en el plazo de diez días alegue lo que estime conveniente en defensa de su derecho, aportando los documentos que estime pertinentes.

Para que conste a los efectos oportunos.

Riocabado, 9 de octubre de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 6.269/07

AYUNTAMIENTO DE JUNCIANA

EDICTO

Este Ayuntamiento tramita expediente de clausura del cementerio Municipal existente en la Calle Regadera de la localidad.

Los restos procedentes del mismo serán inhumados en uno de los nichos del actual cementerio que presta servicio, sito en el Camino de El Losar del Barco.

Lo que se hace público por espacio de tres meses, de conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 16/2005 de Policía mortuoria Sanitaria de Castilla y León.

Junciana, 17 de octubre de 2007.

El Alcalde, *Marcelino Nieto López*.

Número 6.279/07

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 1 de octubre de 2007, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2007, con arreglo a lo previsto en el RD Leg. 2/2004 de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Piedrahíta, a 2 de octubre de 2007.

El Alcalde, *Federico Martín Blanco*.



Número 6.280/07

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

ANUNCIO

Se hacen públicos la siguiente delegación de competencias:

DELEGACIONES DE COMPETENCIAS:

- El/las áreas/materias de URBANISMO, se incorpora el Concejal D. Luis González Hernández (P.P.) a los ya Concejales Delegados D. José Blanco Rábade (AISPA) y D. Santiago Sánchez González (AISPA), actuando todos ellos de forma conjunta y solidaria.

Lo que se hace público en relación con lo previsto en los artículos 46.1, 52.3 y 64.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En San Pedro del Arroyo, a 9 de Octubre de 2007.

El Alcalde, *Pablo L. Jiménez Gutiérrez.*

Número 6.212/07

AYUNTAMIENTO DE LANGA

ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. JOSE ANTONIO LÓPEZ JIMÉNEZ, para la explotación de "OVINO DE CARNE" que se desarrolla en las instalaciones pertenecientes al solicitante, situadas en camino de Donjimeno s/n del Término Municipal de Langa, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Langa, a 04 de Octubre de 2007.

El Alcalde, *José María Montes Sáez.*

Número 6.281/07

AYUNTAMIENTO DE POZANCO

EDICTO

Se hace saber a los efectos del artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, que esta Alcaldía ha designado Tenientes de Alcalde a los Concejales D. EMILIO JORGE MARTÍN, D. FÉLIX MUÑOZ CORE y D. RAÚL BERMEJO MAYORAL para que por este orden sustituyan al Alcalde en los términos del artículo 47 del Reglamento citado.

Pozanco, a 12 de octubre de 2007.

El Alcalde, *José Pablo García Jorge.*

Número 6.290/07

AYUNTAMIENTO DE BRABOS

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 46.1 del R.O.F., y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º f) del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, por esta Alcaldía se ha dictado Resolución por el que se designa Teniente de Alcalde y Tesorero-Depositario, de esta Corporación a los siguientes vecinos censados:

1º Teniente de Alcalde: D. Placido Muñoz Hernando.

2º Tesorero-Depositario: D. Manuel Arnaiz Nieto.

Brabos, a 11 de octubre de 2007.

La Alcaldesa, *Luz Divina Nieto Jiménez.*



Número 6.292/07

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

ANUNCIO

ASUNTO.- RECTIFICACIÓN DE ERROR.

Advertido error en el anuncio nº 5880/07 publicado en el B.O.P. nº 198 se procede a la rectificación del mismo y donde dice:

- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 3 millones de euros.

Debe decir:

- Las enajenaciones patrimoniales cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, las permutas de bienes inmuebles.

En Pedro Bernardo, a 1 de agosto de 2.007.

El Alcalde, *Alberto Sánchez Navas*.

Número 6.270/07

AYUNTAMIENTO DE JUNCIANA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2007, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos.	8.900,00
2 Impuestos Indirectos.	7.000,00
3 Tasas y Otros Ingresos.	5.700,00
4 Transferencias Corrientes.	16.700,00
5 Ingresos Patrimoniales.	38.206,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7 Transferencias de Capital.	25.000,00
TOTAL INGRESOS	101.506,00

CAPÍTULOS GASTOS EUROS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal.	14.000,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	50.000,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales.	37.506,00
TOTAL GASTOS	101.506,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario: Ninguno

Laboral Eventual: 1 auxiliar administrativo a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Junciana, a 17 de octubre de 2007.

El Alcalde, *Marcelino Nieto López*.

Número 6.293/07

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLA

ANUNCIO

Dictaminada la cuenta General del Ayuntamiento y Patronato Municipal de Deportes referida al ejercicio de 2006, se anuncia su exposición al público por espacio de 15 días, pudiéndose presentar las reclamaciones u observaciones que procedan en el referido plazo y 8 días más.

Las cuentas se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal en horario de oficina.

El Tiemblo, a 15 de octubre de 2007.

El Alcalde en funciones, *Urbano Blazquez Jiménez*.